

13724

ORDEN de 23 de abril de 1985, por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 21.765, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 21.765, seguido ante la Sala 3.^a del Tribunal Supremo, interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de febrero de 1982, ha recaído sentencia en 10 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 26 de febrero de 1982, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

13725

ORDEN de 25 de abril de 1985, por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, siendo parte apelada «Simago Gijón, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 21.599, seguido ante la Sala 3.^a del Tribunal Supremo entre la Administración General, como apelante, y «Simago, Gijón, Sociedad Anónima», como apelada, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 9 de octubre de 1981, ha recaído sentencia en 22 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Administración contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 9 de octubre de 1981, a que estos autos se contraen, la cual confirmamos en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Libro y Bibliotecas.

13726

ORDEN de 30 de abril de 1985 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre «una reja de hierro», medidas 1,50 × 0,90 metros (T. 52/84).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25, en representación de don Bernardo Paulussen, con domicilio en Maastricht (Holanda), calle Grote Locierstrasst, número 6, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Madrid-Tir «Una reja de hierro», medidas 1,50 × 0,90 metros, valorada por el interesado en 90.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de 14 de diciembre de 1984, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.^º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo del Pueblo Español;

Resultando que concedido al interesado el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.^º, 8.^º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reunan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de 90.000 pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.^º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera por el Estado para el Museo del Pueblo Español «Una reja de hierro», medidas 1,50 × 0,90 metros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Bernardo Paulussen.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 90.000 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

13727

ORDEN de 30 de abril de 1985 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un «sillón», medidas 95 × 62 × 40 (T. 54/84).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito; y Resultando que por don Ricardo Soler Boquerá, con domicilio en Zaragoza, calle Arzobispo Doménech, número 67, 5 F, en representación de don Ricard Pier Luca, con domicilio en Parma (Italia), calle Borgo de la Posta, número 22, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de la Junquera «Un sillón», medidas 95 × 62 × 40, valorado por el interesado en 40.000 pesetas, que figura con el número 3 en la relación del permiso de exportación;